

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

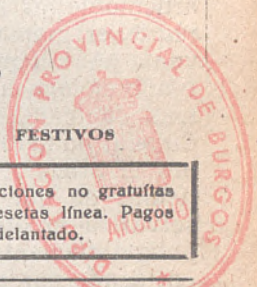
FRANQUEO CONCERTADO
Núm 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripción — Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.



Año 1957

Martes 3 de diciembre

Número 273

Presidencia del Gobierno

Decreto de 8 de noviembre de 1957 por el que se constituye una Comisión Interministerial para el estudio de la coordinación de las Haciendas locales con la del Estado.

La estructura vigente de las Haciendas locales en nuestra Patria exige, para cualquier ordenada política económica del Estado a través del impuesto, una todavía más estrecha coordinación de ambas Haciendas, estatal y local; y la importancia del problema aconseja encomendar el estudio de sus posibles soluciones a un órgano especializado, en el que participen representaciones de los departamentos ministeriales interesados y del Consejo de Economía Nacional.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero. — Se constituye una Comisión Interministerial para el estudio de la coordinación de las Haciendas locales con la del Estado.

Dicha Comisión estará integrada por dos representantes de cada uno de los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda y uno del Consejo de Economía Nacional, designados todos ellos por los Ministros respectivos.

Artículo segundo. — La Comisión a que se refiere el artículo anterior previo el oportuno estudio del actual sistema impositivo de las Haciendas lo-

cales emitirá su informe acerca de las modificaciones que a su juicio deban introducirse en aquél para obtener la consecución de los siguientes fines:

a) Coordinación completa entre las acciones fiscales, estatal y local, para que puedan ser más fácil y eficazmente conseguidos los rendimientos de ambas imposiciones.

b) Máxima economía en la administración fiscal, evitando innecesarias duplicidades de servicios, estatales y locales, a fin de reducir en la medida de lo posible la presión tributaria indirecta.

c) Evitar diferencias reales apreciables de carga fiscal entre las distintas Haciendas locales dentro de cada impuesto y en el conjunto de éstos, como medio de impedir situaciones desventajosas de unos contribuyentes respecto de otros, debidas al solo hecho de residir o ejercer sus actividades en localidades o provincias distintas.

Artículo tercero. — Una vez ultimado el trabajo de la Comisión Interministerial elevará su propuesta a los Ministros de la Gobernación y de Hacienda a los efectos pertinentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Luis Carrero Blanco.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2.681

Señalamiento de tope máximo para frutas y hortalizas

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular número 11 de 1957, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes («Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957), a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse en la venta al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 2 y 8 del próximo mes de diciembre.

Artículos.

- Plátanos, 9'40 pesetas kilogramo.
- Manzanas selectas, 9.
- Petas de roma y cuchillo, 10'50
- Chillo, 10'50.
- Naranja navel, 6'50.
- Naranja corriente, 5.
- Mandarinas, 7'50.
- Limonos, 16.
- Uva blanca, 15.
- Acelgas, 2'50.
- Espinacas, 4.
- Repollo, 2'50.
- Coliflor, 6.
- Cebollas valencianas, 3.
- Cebollas del país, 2.
- Tomates, 8.
- Judías verdes, 11.
- Pimientos frescos, 6'50.
- Lechugas, 5.
- Zanahorias, 6.
- Patatas, 2'35.

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular número 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate, y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador, a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 30 de noviembre de 1957. — El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil, las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del Nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de ocho días, a partir del presenté anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 28 de noviembre de 1957. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Delegación de Hacienda

Ayuda Familiar

En cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se recuerda todos los beneficiarios de Ayuda Familiar por el concepto de Clases Pasivas:

Primero. — Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de este Ministerio de 28 de septiembre de 1956, deberán presentar ante la Comisión de Ayuda Familiar respectiva, antes del 31 de diciembre próximo, el Libro de Familia que justifique la veracidad de la declaración presentada en su día, debiendo tener presente que el incumplimiento de tal obligación dentro del plazo fijado, llevará consigo la pérdida de la Ayuda durante el próximo año.

Segundo. — Asimismo, el artículo 11 de dicha Orden, obliga a todos los beneficiarios de Ayuda Familiar a presentar en la primera quincena de diciembre, y referida al 1.º de dicho mes, declaración de situación familiar, que servirá de base para la concesión del mismo beneficio en el período anual próximo.

Burgos, 28 de noviembre de 1957. El Delegado de Hacienda, E. Fernández.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su Partido, en proveído de hoy, dictado en sumario, número 218 de 1957, por abandono de familia, ha acordado se cite a Angel Sáiz Calvo, de 51 años de edad, hijo de Balbino y de Escolástica, natural de La Granja Escobillas (Burgos), casado con Benita Rebé Orive, y últimamente domiciliado en Puigcerdá (Gerona). Plaza Mayor, número 23, y Barcelona y Cardenadijo, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído, apercibiéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, en Brgos, a 27 de noviembre de 1957. — El Secretario Judicial.

Juzgado Comarcal de Salas de los Infantes

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en diligencias de juicio verbal de faltas por lesiones al vecino de Santo Domingo de Sotos, D. Fermin Barbolla Carazo, por medio de la presente se cita a D. José de la Cruz Expósito, natural de Avila, profesión jergonero, ambulante, así como a Pedro de la Iglesia Expósito, natural de Salamanca, jergonero, ambulante, y José Sánchez Puente, de la misma profesión, para que con los medios que intenen valerse como denunciados en estos autos, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, el día 12 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana. Se les advierte del derecho que les concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Asimismo se cita para dicho día y hora y lugar indicado a los testigos Isabel Puente Piñote, Ignacia de la Cruz Expósito y Marceina García Rubio, ambulantes y jergoneras, para que presten declaración, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar sino comparecen.

Dado en Salas de los Infantes, a 26 de noviembre de 1957. El Secretario, José Alonso.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras. — Conservación

Anuncio

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza, constituida por el Contratista D. Miguel P. Zorita Domínguez, para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de adoquinado de granito en la travesía de la calle del Obispo Velasco, en Aranda de Duero, C. C. 111 de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, Km. 1, se hace público por medio del presente anuncio en el «Bo-

"Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras, certifiquen de si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de las mismas por los daños y perjuicios que son de cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 27 de noviembre de 1957.
El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo sido aprobado el Proyecto de Presupuesto extraordinario de ejecución de obras de red de distribución de aguas potables en la Avenida del Cid Campeador, por sesión de fecha 29 del corriente mes del Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, se expone al público durante quince días a efectos de formular reclamaciones y observaciones por aquellas personas especificadas en el artículo 683, número 1, de la Ley de Régimen Local, y por las causas que determina el número 3 del artículo 696 del mismo precepto legal, publicándose en los tablones de anuncios y en el "Boletín Oficial" de la provincia el presente edicto.

Burgos, 30 de noviembre de 1957.
El Alcalde Presidente, Mateo.

Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de

la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santibáñez Zarzaguda, 27 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Ventura Varona.

Ayuntamiento de La Nuez de Abajo

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado

de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

La Nuez de Abajo, 26 de noviembre de 1957.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Zazuar

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general

cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Zazuar, 25 de noviembre de 1957.
El Alcalde, Isidro Martínez.

Alcaldía de Mambrilla de Castrejón

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria, acordó por unanimidad y de conformidad con los propietarios de fincas rústicas de este término municipal, arrendar el aprovechamiento de la caza producida en todo el término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo que determina el artículo 377 de la vigente Ley de Régimen Local, se publica para que todos aquellos que se crean perjudicados, lo manifiesten en la Secretaría Municipal, en el plazo de quince días.

Mambrilla de Castrejón, 26 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Claudio Diez.

Alcaldía de Quintanapalla

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Quintanapalla, a 26 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Hilario Pérez.

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo de-

talle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Quintanapalla, a 26 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Hilario Pérez.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a la construcción de un Grupo Escolar, compuesto de tres clases para niños y tres para niñas y viviendas para los Sres. Maestros, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término municipal en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Y para general conocimiento se publica el presente, a los efectos del artículo 699 de referido texto legal.

Melgar de Fernamental, a 27 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Enrique del Olmo.

Alcaldía de Milagros

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago

de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Milagros, a 27 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Marino de Blas.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Las subastas anunciadas por este Ayuntamiento en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 260 y rectificado en el núm. 267, como igualmente publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 297, queda definitivamente fijada la fecha para su celebración, el 20 de diciembre próximo y la admisión de proposiciones hasta las 13 horas del 19 del mismo mes.

San Zadornil, 30 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

Alcaldía de Grisaleña

El día 8 de diciembre próximo, tendrá lugar en la Sala del Ayuntamiento, la subasta del cobro de los arbitrios Municipales, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Grisaleña, 28 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Conrado Diez.

ZAMORA

Gestoría Administrativa Colegiada

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel. 4737